**1.- DECRETO:**

**Decreto 259/2019,** de 29 de octubre, por el que se regula la **concesión directa de subvenciones para el desarrollo de un programa de inserción laboral en el marco del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y a mujeres en situación de especial vulnerabilidad en el ámbito rural** (DOCM nº 216 de 31 de octubre). **2019/81**

**2.- ÓRGANO GESTOR:**

Dirección General competente en materia de empleo.

Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS:**

**a) Para las ayudas previstas en la Línea 1:**

1º. Las Entidades Locales de Castilla-La Mancha y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, con una población inferior a 5.000 habitantes.

2º. Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, cuando el puesto de trabajo se genere en municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.

3º. Las entidades sin ánimo de lucro, cuando el puesto de trabajo se genere en municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.

**b) Para las ayudas previstas en la Línea 2:**

1º. Las Entidades Locales de Castilla-La Mancha y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas.

2º. Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes y las sociedades civiles.

3º. Las entidades sin ánimo de lucro.

**c) Para las ayudas previstas en la Línea 3:**

1º. Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes y las sociedades civiles. En el caso de los colectivos de las letras a) y b) del art. 8.2, el puesto de trabajo deberá estar localizado en municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.

2º. Las entidades sin ánimo de lucro. En el caso de los colectivos de las letras a) y b) del art. 8.2, el puesto de trabajo deberá estar localizado en municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.

**4.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:**

Las subvenciones reguladas en este decreto se concederán con cargo a fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, conforme a los criterios objetivos de distribución, resultantes del acuerdo adoptado en el seno de la Conferencia Sectorial de Igualdad, para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, destinándose en el ejercicio 2019, un importe de **3.991.625,06 euros,** con el desglose previsto en el artículo 12 del Decreto.

La cuantía total máxima destinada podrá incrementarse en 1.008.374,94 euros, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación.

**5.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:**

La cuantía de la subvención se establece en los siguientes importes:

a) Para las **líneas 1 y 2**, por cada contrato temporal formalizado de, al menos, 180 días de duración, el importe de la subvención será de 6.500 euros.

b) Para la **línea 3**, por cada contrato de duración indefinida o la transformación en contratos indefinidos de los contratos temporales, el importe de la subvención será de 7.000 euros.

**6.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Las solicitudes se presentarán en el **plazo de diez días hábiles,** a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo y del extracto de este decreto. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es), que figura como anexo I.

**7.- CRITERIOS ITI:**

Cuando las contrataciones se realicen en municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020 o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores períodos de programación; así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha, y que han sido establecidas en el Anexo del Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias de Castilla-La Mancha, **la cuantía se incrementará un 20%.**

**8.- FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución **no excederá de un mes,** a partir de la fecha de la presentación de la solicitud. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

**09.- RESULTADOS EN ZONAS ITI:**

|  |
| --- |
| **Dirección General de Programas de Empleo** |
| **Decreto 259/2019, de 29 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de un programa de inserción laboral en el marco del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y a mujeres en situación de especial vulnerabilidad en el ámbito rural**  |
| Núm. Convocatoria | PEP |
| 81 | JCCM/0000022759 |
|  | **Beneficiarios** | **Importe Concedido** |
| Total Convocatoria | 124 | 4.713.800,00 |
| **Total ITI** | **65** | **2.616.900,00** |
| ITI Albacete | 12 | 881.400,00 |
| ITI Ciudad Real | 11 | 565.500,00 |
| ITI Cuenca | 15 | 413.400,00 |
| ITI Guadalajara | 15 | 288.600,00 |
| ITI Toledo | 12 | 468.000,00 |